

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO DE CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES CONVOCADAS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 28 DE DICIEMBRE DE 2021, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE MEDIDAS DE APOYO URGENTE PARA PROYECTOS PARA LA MEJORA DE LAS INSTALACIONES DE TRATAMIENTO MECÁNICO-BIOLÓGICO EXISTENTES PARA INCREMENTAR SU EFICACIA EN LA RECUPERACIÓN DE MATERIALES SUSCEPTIBLES DE SER RECICLADOS, DENTRO DEL PLAN DE APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMATIVA DE RESIDUOS, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR) –FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA– NEXTGENERATIONEU (LÍNEA 4, SUBLÍNEA 4.3), Y SE EFECTÚA SU CONVOCATORIA EN EL AÑO 2021.**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO:** Con fecha 11 de enero de 2022 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 6, la Orden de 28 de diciembre de 2021, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de medidas de apoyo urgente para proyectos para la mejora de las instalaciones de tratamiento mecánico-biológico existentes para incrementar su eficacia en la recuperación de materiales susceptibles de ser reciclados, dentro del Plan de Apoyo a la Implementación de la Normativa de Residuos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) –financiado por la Unión Europea– NextGenerationEU (línea 4, sublínea 4.3), y se efectúa su convocatoria en el año 2021, estableciendo un plazo de presentación de las solicitudes de dos meses a contar a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín de Oficial de la Junta de Andalucía del extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**SEGUNDO:** El extracto citado en el punto anterior fue publicado el 11 de enero de 2022 en el BOJA núm. 6. Por tanto, el plazo para la presentación de solicitudes comenzó, según lo establecido en el artículo 2.6 de la Orden de 28 de diciembre de 2021, el 12 de enero de 2022 a las 00:00 y finalizó el 11 de marzo de 2022 a las 23:59 horas.

**TERCERO:** Con fecha de 26 de mayo de 2022 mediante Resolución del Secretario General De Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático, se acuerda la ampliación del plazo de resolución previsto en la Orden de 28 de diciembre de 2021, por un plazo adicional de tres meses.

**CUARTO:** Examinadas las solicitudes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, con fecha 07 de julio de 2022 se publicó el Acuerdo del Secretario General de Medio ambiente, Agua y Cambio Climático por el que se dispone la publicación del trámite de subsanación de las solicitudes de ayuda presentadas al amparo de la Orden de 28 de diciembre de 2021, quedando abierto el plazo de subsanación de deficiencias desde el día 12/07/2022 al día 25/07/2022.

FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	15/12/2022	PÁGINA 1/7
VERIFICACIÓN	Pk2jm72ZHSPWGLW2AENQDFD7F2KRP	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**QUINTO:** Conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Orden de 28 de diciembre de 2021, habiéndose procedido a la evaluación previa, y llevado a cabo la revisión de la documentación, análisis y valoración de las solicitudes, con fecha 31 de octubre de 2022 se emitió la Propuesta provisional de resolución de concesión de subvenciones por parte de la Coordinadora General de la Secretaría General de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul. Publicada la citada propuesta conforme a lo previsto en el artículo 15 de las bases reguladoras, se abrió un plazo de diez días de audiencia para aceptación, desistimiento o presentación de alegaciones y documentación.

**SEXTO:** Analizadas las alegaciones presentadas durante el trámite de audiencia, así como las comunicaciones de desistimiento expreso presentadas, con fecha 1 de diciembre de 2022 se emitió la correspondiente propuesta definitiva de resolución de concesión de las subvenciones.

**UNDÉCIMO:** Conforme a lo previsto en el artículo 21 de la Orden de 28 de diciembre de 2022, se dicta la presente resolución.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO:** El Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, establece en el artículo 12 que corresponden a la Consejería de Sostenibilidad Medio Ambiente y Economía Azul, las competencias en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible que actualmente venía ejerciendo la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, así como las relativas al uso, gestión y conservación sostenible de los recursos marinos.

**SEGUNDO:** El Decreto 162/2022, de 9 de agosto por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente, y Economía Azul, en su disposición transitoria tercera dispone en relación de subsistencia de delegaciones de competencias que, “mantendrán su vigencia, en tanto no sean sustituidas por otra nueva que se adapte a lo dispuesto en este decreto, las delegaciones de competencias efectuadas por los órganos administrativos de la anterior Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, si bien las referencias hechas a los órganos que, por este decreto se suprimen se entenderán realizadas a los que, por esta misma norma, se crean y los sustituyen o asumen sus competencias”.

Asimismo, el artículo 2.1.b) del mismo Decreto 162/2022 establece como órgano directivo central de esta Consejería a la Secretaría General de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, siendo sus funciones las establecidas en el artículo 6 del citado Decreto.

**TERCERO:** Conforme al artículo 17 de la Orden de 28 de diciembre de 2021, el órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento de concesión de subvenciones es la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático, conforme a lo establecido en el artículo 8.4.b) del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

**CUARTO:** De acuerdo a la Resolución del Viceconsejero de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, de fecha 5 de octubre de 2022, por la que se acepta la abstención comunicada por Doña María del Mar

FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	15/12/2022	PÁGINA 2/7
VERIFICACIÓN	Pk2jm72ZHSPWGLW2AENQDFD7F2KRP	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Plaza Yélamos, Secretaria General de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, para intervenir en el procedimiento, por concurrir en las causas de abstención recogidas en el apartado e) del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las actuaciones que correspondan a la citada Secretaria General serán asumidas por esta Viceconsejería, de conformidad con lo previsto en los artículos 13.1 de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre, y 5.3 del Decreto 162/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, en relación con lo establecido en la disposición transitoria tercera del citado decreto.

**QUINTO:** De acuerdo al artículo 18 de la Orden de 15 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, con carácter general, se delegan todas las competencias relativas a los procedimientos de concesión, justificación, reintegro, prescripción y demás facultades en el ámbito de las subvenciones regladas, así como la gestión presupuestaria y económico administrativa asociada a las mismas, en las personas titulares de los órganos directivos centrales de la Consejería que sean competentes por razón de la materia.

Así mismo, la Disposición final segunda de dicha orden establece que los actos y resoluciones que deban adoptarse en procedimientos iniciados con anterioridad a la fecha de su publicación en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, también serán realizados por los órganos administrativos que resulten competentes en virtud de las delegaciones establecidas en la misma.

**SEXTO:** De acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

**SÉPTIMO:** El artículo 21 del Anexo I de la Orden de 3 de diciembre de 2021 regula la resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones.

Por lo expuesto, y vista la propuesta definitiva de resolución correspondiente,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Conceder una subvención a las Entidades Locales relacionadas en el Anexo I de la presente resolución que adquieren la condición de beneficiarias, no existiendo ninguna beneficiaria suplente. Esta relación de entidades son las que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de entidades beneficiarias, por orden de puntuación y la cuantía de la subvención otorgable, conforme al artículo 18.3.a) de la Orden de 28 de diciembre de 2021.

**SEGUNDO:** Denegar la solicitud de subvención por no cumplir los requisitos establecidos en las bases reguladoras a las entidades relacionadas en el Anexo II, en el que se detalla en cada caso la motivación del incumplimiento.

FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	15/12/2022	PÁGINA 3/7
VERIFICACIÓN	Pk2jm72ZHSPWGLW2AENQDFD7F2KRP	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**TERCERO:** La forma y frecuencia del pago será la establecida en el artículo 26 del Anexo I de la Orden de 28 de diciembre de 2021.

**CUARTO:** La forma y frecuencia del pago será la establecida en el artículo 26 del Anexo I de la Orden de 28 de diciembre de 2021.

La concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

Las ayudas se financiarán en su totalidad con fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación denominado «Next Generation EU». Se imputarán las ayudas correspondientes a esta convocatoria a la partida presupuestaria 1300180000 G/44B/76000/00 18 2021000996 MR05120301, ejercicios 2022 al 2026, de acuerdo a la Orden de 28 diciembre.

**QUINTO:** La aceptación de la subvención conllevará la asunción expresa de los siguientes compromisos:

a) Los conceptos subvencionados deberán respetar todas y cada una de las condiciones técnicas establecidas en los artículo 7.3.1.b) de las bases reguladoras de la Orden de 28 de diciembre de 2021.

b) La entidad beneficiaria se compromete a cumplir todas las medidas de publicidad y transparencia pública previstas en el artículo 22 de la Orden de 28 de diciembre de 2021, así como cualesquiera que se establezcan normativamente en materia de Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

c) La entidad beneficiaria se compromete a cumplir todas las obligaciones de comunicación, control, inspección y seguimiento, justificación y, en su caso, devolución, previstas en la Orden de 28 de diciembre de 2021, así como cualesquiera que se establezcan normativamente en materia de Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, especialmente las relativas a cumplimiento del principio de no causar daño significativo al medio ambiente (DNSH), lucha contra el fraude, corrupción y conflicto de intereses, y que le correspondan según la normativa aplicable.

d) Asimismo, la entidad beneficiaria se compromete a incluir en los informes de seguimiento parámetros y datos de generación de empleo y un análisis de la incorporación de la perspectiva de género.

e) La entidad beneficiaria se compromete a cumplir el objetivo, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos, conforme al artículo 24 de la Orden de 28 de diciembre de 2021.

f) La entidad beneficiaria, en los términos establecidos por la normativa reguladora del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se compromete expresamente a cumplir con todas las exigencias, requisitos y obligaciones de seguimiento y control, aportando toda la información necesaria para la definición, planificación y seguimiento de las distintas medidas del Plan, así como del cumplimiento de sus Hitos y Objetivos, mediante los cauces que oficialmente se determinen por parte de los órganos competentes de la Administración General del Estado.

**SEXTO:** El plazo de ejecución será a partir del 1 de marzo de 2020 y hasta el hasta el 30 de noviembre de 2025, salvo prórroga en los términos previstos en el artículo 7 del Anexo I de la Orden de 28 de diciembre de 2021.

FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	15/12/2022	PÁGINA 4/7
VERIFICACIÓN	Pk2jm7Z2HSPWGLW2AENQDFD7F2KRP	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**SÉPTIMO:** Para la modificación de la resolución se estará a lo dispuesto en el artículo 23 del Anexo I de la Orden de 28 de diciembre de 2021 por la que se aprueban las bases reguladora.

**OCTAVO:** Los créditos remanentes podrán ser destinados a posteriores convocatorias de ayudas conforme a lo que se establezca en la Conferencias Sectoriales correspondientes.

**NOVENO:** Proceder a la publicación de la presente resolución en en la web del Canal de Administración Electrónica de la página web de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul <https://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal/web/cae>, conforme al artículo 18.4 del Anexo I de la citada Orden de 28 de diciembre de 2021.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante la Sala de los Contencioso-administrativo competente conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

EL JEFE DEL GABINETE DE PLANIFICACIÓN DE CALIDAD AMBIENTAL  
(Firmado digitalmente)

FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	15/12/2022	PÁGINA 5/7
VERIFICACIÓN	Pk2jm72ZHSPWGLW2AENQDFD7F2KRP	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Apoyo urgente a proyectos para mejora de instalaciones de tratamiento mecánico-biológico existente para incrementar su eficacia en la recuperación de materiales susceptibles de ser reciclados, en el marco del PRTR NextGenerationEU (línea 4, sublínea 4.3)

(Orden del 28 de diciembre de 2021 del 11 de enero de 2022)

ANEXO I - LISTADO DE SOLICITANTES BENEFICIARIOS DEFINITIVOS

N.º ORDEN	N.º EXPEDIENTE	NIF	SOLICITANTE	TÍTULO DEL PROYECTO	TOTAL PUNTOS	IMPORTE TOTAL PROYECTO FINANCIABLE (SIN IVA)	IMPORTE OTORGADO	% FINANCIACION PRESUPUESTO FINANCIABLE	TIPO
1	00027420546263694445280566	P21000000	DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA	PROYECTO PARA INCREMENTAR LA EFICACIA EN LA RECUPERACION DEL CENTRO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS NO PELIGROSOS DE VILLARRASA	14,99	393.596,75 €	354.237,08 €	90,00 %	Beneficiario Definitivo
2	00084624650690876823998164	P18000000	DIPUTACION DE GRANADA	PROYECTO DE MEJORA DEL PROCESO DE TRATAMIENTO EN PLANTA AUTOMATICA DE RECUPERACION Y COMPOSTAJE ECOCENTRAL GRANADA (LOMA DE MANZANARES, T.M. ALHENDIN).	14,22	535.081,12 €	374.555,78 €	70,00 %	Beneficiario Definitivo
3	0001560701196784125649356	P23000000C	DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN	MEJORA DE LA INSTALACION DE TRATAMIENTO MECANICO-BIOLÓGICO PARA LA RECUPERACION AUTOMATICA DE PAPEL-CARTON Y ALUMINIO MONODOSIS EN EL COMPLEJO DE TRATAMIENTO INTEGRAL DE RSU JAEN-SIERRA SUR (JAEN).	13,20	584.772,99 €	526.295,69 €	90,00 %	Beneficiario Definitivo
4	000469689159115911445573	P23000000C	DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN	MEJORA DE LA INSTALACION DE TRATAMIENTO MECANICO-BIOLÓGICO PARA LA RECUPERACION AUTOMATICA DE PAPEL-CARTON Y ALUMINIO MONODOSIS EN EL COMPLEJO DE TRATAMIENTO INTEGRAL DE RSU GUADIEL (LINARES)	13,12	584.772,99 €	526.295,69 €	90,00 %	Beneficiario Definitivo
5	00024895017552688683657898	V11014065	CONSORCIO PARA LA GESTION DE RESIDUOS URBANOS DE LA PROVINCIA DE CADIZ	PROYECTO TÉCNICO PARA LA MEJORA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RSU DEL COMPLEJO MEDIOAMBIENTAL DE MIRAMUNDO EN MEDINA SIDONIA.	13,09	5.911.200,00 €	1.743.804,00 €	29,50 %	Beneficiario Definitivo
6	000242950607227823370967	P2906700F	AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA	AUTOMATIZACION Y MEJORA EN PLANTA DE TRATAMIENTO DE FRACCION RESTO DE MÁLAGA	9,78	5.975.899,99 €	4.123.371,00 €	69,00 %	Beneficiario Definitivo
7	0007531313179646851467322	Q5455060C	CONSORCIO RESIDUOS PONIENTE ALMERIENSE	MEJORA DE LAS INSTALACIONES DE TRATAMIENTO MECANICO-BIOLÓGICO EXISTENTES PARA INCREMENTAR SU EFICACIA EN LA RECUPERACION	9,73	5.715.050,00 €	4.000.000,00 €	69,99 %	Beneficiario Definitivo
8	0008915951637536140888823	V04290094	CONSORCIO ALMANZORA LEVANTE VELEZ	PROYECTO PARA LA AUTOMATIZACION DE LAS INSTALACIONES DE TRATAMIENTO MECANICO- BIOLÓGICO DEL CTR ALBOX.	8,54	5.905.051,65 €	1.771.515,49 €	30,00 %	Beneficiario Definitivo
9	0009577614360940399727633	P18000000	DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA	PROYECTO DE AUTOMATIZACION DEL TRATAMIENTO DE LA FRACCION < 80 MM EN LA PLANTA MANUAL DE RECUPERACION Y COMPOSTAJE DE VELEZ DE BENAUDALLA	4,07	1.388.638,07 €	972.045,65 €	70,00 %	Beneficiario Definitivo



Junta de Andalucía

Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de medidas de apoyo urgentes a proyectos para mejora de instalaciones de tratamiento mecánico-biológico existentes para incrementar su eficacia en la recuperación de materiales susceptibles de ser reciclados, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) – NextGenerationEU (línea 4, sublínea 4.3)

Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul

CONVOCATORIA 2021

(Orden de 28 de diciembre de 2021. BOJA 6 del 11 de Enero de 2022)

ANEXO II – RELACIÓN DE EXPEDIENTES DENEGADOS O DESESTIMADOS

N.º EXPEDIENTE	NIF	DENOMINACIÓN	MOTIVO DE DENEGACIÓN O DESESTIMACIÓN
0006204532197276296155820	P1102000E	AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA	No se justifica que las inversiones no suponen aumento de capacidad o vida útil de la planta, construcción de nuevas instalaciones o inversión en nuevas plantas. No se incluye el contenido mínimo descrito en el artículo 5.2 de la OGBB.
0003964294142908985805564	P9100008C	MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS LA VEGA	No se incluye breve descripción del proyecto en el campo 5.3 de la solicitud No se justifica que las inversiones no suponen aumento de capacidad o vida útil de la planta, construcción de nuevas instalaciones o inversión en nuevas plantas. No se incluye el contenido mínimo descrito en el artículo 5.2 de la OGBB.

FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	15/12/2022	PÁGINA 7/7
VERIFICACIÓN	Pk2jm72ZHSPWGLW2AENQDFD7F2KRP	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	